

## De estudiante a "mata tigres" de albañilería

**DEMANDA** Ana le exige a su esposo Bernardo que se vaya de la casa

Julio Andrés Borges

**A**na Rodríguez (la demandante) afirma que tiene unos 15 años viviendo con Bernardo, de quien tiene dos hijos: uno de 14 y el último de 12. De una primera unión tiene un hijo de 17 años, llamado Roberto.

Explica que desde hace un año el demandado, quien por lo general vive de "matar tigres" como albañil, se ha empeñado en que sus hijos trabajen y aporten para los gastos de la casa. Para Ana, la sola posibilidad es un horror, ya que ella se ha "matado" trabajando con la ilusión de que sus hijos puedan estudiar en la universidad.

Para ella, lo más grave es que Bernardo no trata igual a sus hijos. Por ejemplo, a Roberto, por no ser hijo suyo, no lo trata ni lo quiere igual.

Asegura que Bernardo prácticamente boto a Roberto de la casa, y así pasó de estudiante a "mata de tigres" como su padrastro.

Acota que lo único que quiere es que el demandado se valla de la casa para que su hijo pueda volver, y ella seguir trabajando para que sus hijos puedan tener un futuro mejor.

### DEMANDADO

Bernardo cuenta que todo el problema se originó cuando Ana, irresponsablemente, le quitó autoridad delante de los muchachos.

Explica que eso de la universidad y de ser profesionales es pura fantasía de Ana, ya que los muchachos, en realidad, "hacen lo que les da la gana": incumplen las tareas, los raspan en el liceo, no ayudan en la casa, no trabajan y "sólo crean problemas por realengos".

Aclara que su hijo mayor se fue de la casa porque quiso, ya que él sabe muy bien que no es su hijo biológico y lo trata igual que a los demás.

Agrega que no es la por primera vez que se va de la casa.

Siempre se va y luego vuelve como si nada, ella se lo permite y se lo alcahuetea. Alega que no abandonará su hogar porque tiene 15 años viviendo con su familia y por una malcriadez de uno de sus hijos no abandonará a los demás muchachos.



### AUTOPISTA A LA POBREZA

Uno de los datos que revela el Estudio de la Pobreza, coordinado por Luis Pedro España de la Universidad Católica Andrés Bello, refiere que sólo 3 de cada 10 jóvenes venezolanos logran permanecer en la escuela.

De esta manera, la educación Venezolana, en lugar de ser un camino que se ensancha mientras más lo recorres es un embudo que se cierra, paso a paso, a los jóvenes. Mientras menos formación tengamos, más oportunidades hay para ser pobres. Más difícil conseguir trabajo. Casi imposible soñar con una vida distinta. De allí que las drogas, el alcohol y la nada son los duros acompañantes de centenares de jóvenes venezolanos que no encuentran, ni en su familia, ni en la sociedad otra referencia que no sea la nada oscura. El no futuro.

### Solución legal

Legalmente ambos padres tienen el deber de proveer el sustento, vestido, habitación, educación, cultura, asistencia médica, recreación y deportes a sus hijos menores de 18 años, por tanto, si Bernardo tiene la disposición de cumplir esa obligación, es recomendable tratar de canalizar los problemas familiares en vez de obligarlo a abandonar el hogar. La señora Ana tiene la misma obligación que Bernardo de aportar al sustento familiar, sin embargo, como en muchos casos, la mujer lleva la carga más pesada.

### La LOPNA y los derechos

Adicionalmente, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, establece el derecho a vivir, ser criado y desarrollarse en el seno de la familia de origen, el derecho a mantener contacto directo con ambos padres, así como el derecho a tener un nivel de vida adecuado, lo cual comprende: alimentación nutritiva y balanceada, vestido apropiado al clima, vivienda digna con acceso a servicios públicos.

### Niños trabajadores

Con relación a la posibilidad de trabajar, tenemos que la misma ley establece que sólo los adolescentes mayores de 14 años podrán trabajar siempre y cuando pueda armonizarlo con su proceso educativo.

En el caso del trabajo de niños (hasta 12 años) tenemos que la misma ley, además de prohibirlo, establece que en los casos que se haga, los niños serán amparados por las medidas de protección previstas en el artículo 126, entre las cuales podemos señalar:

1. Inclusión en programas de rehabilitación, capacitación, orientación, colocación, formación o abrigo, entre otros;
2. Orden de matrícula o permanencia obligatoria en una escuela.
3. Cuidado en el propio hogar con seguimiento de las obligaciones familiares.
4. Tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico o ambulatorio, si es necesario.
5. Otros, según la realidad de cada caso

**Identificación** filiación y parentesco. La LOPNA establece el derecho de todo niño y adolescente a tener una identificación y a ser inscritos gratuitamente en el Registro del Estado Civil dentro de los 90 días siguientes al nacimiento.

Lamentablemente, en Venezuela más de la mitad de los niños son registrados tardíamente o nunca son registrados, son unos fantasmas que no existen para la sociedad: no tienen ni derechos ni oportunidades si no se registran.

**Instituciones** que pueden ayudar Sin embargo, para este caso pareciera más apropiado que la familia se dirigiera con Roberto a una de las instituciones dedicadas a la capacitación de jóvenes desertores de la educación formal para su incorporación al mercado laboral, tales como: Fundación Formación Juvenil (Teléfono. 2374589), Asociación para la Formación y Capacitación Comunitaria (Teléfono. 2356934/2353849), Asociación Civil Capacitación y Trabajo (Teléfono 2431742 /014-9258540) o Unión Venezolana de Centros de Educación Popular (Teléfono. 813885/8611281)